



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0019252/2019 - RECONOCIMIENTO FUNCIONES CRA.
NOELIA LLOP GRADUADOS

VISTO:

El Expediente N° 19252/2019, por el que el Area Económica de la escuela de Graduados de esta Facultad, solicita el reconocimiento de funciones de la Contadora NOELIA YANINA LLOP (LEGAJO N° 52635); y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. LLOP viene realizando tareas correspondiente a un cargo de mayor jerarquía, que hacen a la responsabilidad que se le ha asignado dentro del procedimiento administrativo que opera vinculado al trámite de gestión de expedientes para contratación de Profesores, liquidación de honorarios, gestión a través del Sistema G.D.E. y otros que corresponden a los circuitos de procesos económicos.

Que dicha funciones las viene cumpliendo desde el mes de abril del corriente año.

Que el Area de Personal informa que se cuenta con un cargo vacante de Categoría 5 con el cual puede asignarse dichas funciones, además del Suplemento por Mayor Responsabilidad que corresponde a la categoría superior de las tareas que realiza.

Que se cuenta con el aval de este Decanato, por lo que corresponde asignar transitoriamente a la Cra. LLOP, quien revista actualmente en un cargo Categoría 7; el Suplemento por Mayor Responsabilidad de un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo – Decreto N° 366/06, por el término de un año, reconociendo el mismo con retroactividad al 01/04/2019.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la **Contadora NOELIA YANINA LLOP (LEGAJO N° 52635)**, actual titular de un cargo Categoría 7, del Agrupamiento Administrativo, correspondiente a las funciones de un cargo

Categoría 5 del mismo Agrupamiento, vacante dentro de la Planta NoDocente de esta Facultad, por el término de un (01) año, reconociendo el mismo desde el 01/04/2019.

ARTICULO N° 2: La presente asignación del Suplemento indicado, podrá caducar antes de la fecha correspondiente, si se produce la cobertura del cargo en cuestión mediante el procedimiento de concurso.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Escuela de Graduados y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO